

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Salas de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial» de 16 de julio de 1972, que concedió el modelo industrial número 69.222 por «Clavija de alimentación» a nombre de don Eduardo Rueda Segura, de Cornellá de Llobregat (Barcelona); pleito al que ha correspondido el número 875 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.777-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma en nombre y representación de don Joaquín Blanco Galindo, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), que desestima recurso contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Contrabando por supuesto tráfico ilegal de gas-oil, pleito al que ha correspondido el número 12 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.904-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto García Origoien, sobre revocación de la resolución dictada por la Dirección General de Sanidad de fecha 19 de mayo de 1973, que desestimó recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, que autorizó

a doña María Luisa Serrano de Entrambasaguas para abrir una nueva oficina de farmacia en Madrid, calle de Conde Duque, número 42, esquina a Santa Cruz de Marcenado, pleito al que ha correspondido el número 15 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.900-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «González y Díez, S. L.», sobre revocación de la Resolución de 28 de julio de 1973, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda que confirmó el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros) de 30 de noviembre de 1972, pleito al que ha correspondido el número 19 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo por don Eugenio Merlo Tejedor, sobre revocación contra resolución dictada por la Dirección General de la Vivienda—Ministerio de la Vivienda— el 4 de julio de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 27 de enero de 1972, recaída en el expediente sancionador número 245/64, pleito al que ha correspondido el número 38 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.908-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Rayego Ramos, sobre revocación contra la Resolución de 28 de julio de 1973, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, que desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente confirmó el acuerdo de la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros) de 22 de diciembre de 1972, pleito al que ha correspondido el número 46 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.909-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Cañameras Cortazar, en representación de «Cañameras, S. A.», sobre revocación contra acuerdos de la Dirección General de Política Financiera, de 23 de enero de 1973, denegando la inscripción de «Cañameras, S. A.», en el Registro Especial, y el del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973, que desestimó el recurso de alzada, pleito al que ha correspondido el número 44 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Secretario.— V.º B.º, el Presidente.— 6.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Garzán, S. A. de Publicidad», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1968, ampliado al de 27 de marzo de 1970, sobre denegación de la marca número 525.046; pleito al que ha correspondido el número 496 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.778-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Fiesta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de noviembre de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 158.205, ampliado a la denegación expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.779-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Zwanenberg Fabrieken, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de diciembre de 1970, por el que se deniega la marca internacional 339.357; pleito al que ha correspondido el número 574 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.780-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffman La Roche» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de diciembre de 1971, por el que se concede la marca número 548.920; pleito al que ha correspondido el número 572 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.781-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Montoro Boix se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de noviembre de 1971, por el que se deniega la marca 500.398; pleito al que ha correspondido el número 570 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.782-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren la representación de «Ariola Eurodisc, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1971 por la que se denegó la solicitud de la marca número 542.512, consistente en el distintivo «Eurodisc» (con diseño) y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.897-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 711 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.959, interpuesto por «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima», sobre multa clave RA número 24.354/1971 y dos más impuestas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.749-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 712 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.957, interpuesto por don Pedro Toquero Fernández, sobre multa clave RA número 25.075/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.750-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 713 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 2.014, interpuesto por don Emilio Giménez Moreno, sobre multa clave RA número 3.328/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.751-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 714 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 3.016, interpuesto por don Victorino Gómez López sobre multa clave RA número 9.249/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.752-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 715 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de diciembre de 1972, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Andrés Andrés contra decreto del señor Delegado de Servicios de Abastos y Mercados por el que se impuso multa por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.753-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix de Torres Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 719 de 1973 contra Resolución del Ministerio del Aire de 27 de abril de 1973, y contra el proveído de la propia autoridad de 29 de agosto del mismo año que denegó el recurso de reposición, sobre práctica de nueva liquidación y abono de trienios por los servicios prestados a la Administración Militar entre el 19 de febrero de 1939 y 28 de mayo de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.754-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Central Cordobesa de Créditos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 721 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de marzo de 1973, de denegación del rótulo de establecimiento número 95.829 y contra el acuerdo, tácito, del mencionado Registro de la Propiedad Industrial que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.755-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Central Valenciana de Crédito, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 723 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de marzo de 1973, de denegación del rótulo de establecimiento número 95.831, y contra el acuerdo, tácito, del mencionado Registro de la Propiedad Industrial que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.756-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 699 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 547, interpuesto por don Valeriano Martín García, sobre multa clave RA 14.280/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.757-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 701 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 462, interpuesto por don Máximo Gómez Redondo, sobre multa clave RA número 15.303/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.758-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 709 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.605 interpuesto por don Feliciano Collado Sánchez, sobre multa clave RA número 21.988/1971 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.759-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 710 de 1973 contra Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, que estimó el recurso de alzada número 1.945, interpuesto por doña Carmen Arribas Rico, sobre multa clave RA número 1.609/1972 impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—6.760-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, a virtud de lo dispuesto por la expresada Sala,

Hace saber: Que por doña María del Rosario Coloma Blanes y Blanes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita del Ministerio de Educación y Ciencia no dando lugar al pago de la suma de 75.000 pesetas en concepto de remuneraciones devengadas.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.744-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto por la expresada Sala,

Hace saber: Que por doña María Suñer Sansó, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia a solicitud sobre abono de remuneraciones devengadas.

Y, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo primero, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.743-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en virtud de lo dispuesto por la expresada Sala,

Hace saber: Que por doña Isabel Mir Tauler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de mayo de 1972 resolviendo recurso interpuesto contra la Comisión de Ayuda Familiar de la Delegación de Hacienda de Baleares por denegación de bonificación de Ayuda Familiar.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el proceso.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.742-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

A virtud de lo acordado por la expresada Sala, se hace saber:

Que por doña María Francisca Moscardó y Ramis de Ayreñor, se ha interpuesto demanda contra el Ministerio de Educación y Ciencia por impago de la suma de 75.000 pesetas, en concepto de remuneraciones devengadas, que solicitó en 11 de junio de 1972, cuya solicitud considera desestimada a virtud del silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, de fecha 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de septiembre de 1973.—6.809-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 115 de 1973, a nombre de don Luis Alberto Arroyo Zapatero, contra Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 30 de abril de 1973, que declaró que el levantamiento de las medidas disciplinarias acordadas contra el recurrente corresponden solamente al Ministerio de Educación y Ciencia y contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación de 18 de mayo de 1973, que denegó la solicitud del recurrente de que se dejaran sin efecto dichas medidas disciplinarias.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1973.—El Presidente, César Aparicio de Santiago.—11.599-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 246 de 1973, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Alfredo Ladrero Delgado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1973, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid, que imponía sanción de 87.500 pesetas en virtud de la visita practicada por la Inspección de Trabajo el día 6 de septiembre de 1972, según acta número S-662/72, a la obra de construcción sita en la avenida de Palencia, de Valladolid, por infracción de lo dispuesto en los artículos 21 en relación con los 23, 22 y 20 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de la Construcción, de 9 de marzo de 1971.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—6.786-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en las diligencias previas número 101 de 1973, por imprudencia con resultado de lesiones y daños, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para que dentro de los cinco días siguientes al que sea publicado, a doña Mercedes Misena Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Escalona del Alberche (Toledo), a fin de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal y para ser reconocida por el Médico Forense, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.808-E.

BANDE

Don Joaquín González Amaro, Juez accidental de Primera Instancia de Bande (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria, promovido por doña Pura González Fernández, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Silverio González Fernández, nacido el 6 de agosto de 1902, en Buscalque-Lovios (Orense), de este partido, hijo legítimo de José y de Francisca, el que tuvo su domicilio en la misma localidad de Buscalque, el que se ausentó para Cuba, en el 1927; sin que desde dicha fecha, se hubieran tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, Joaquín González Amaro.—El Secretario.—11.202-C. y 2.º 9-10-1973

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y bajo número 171 de 1972 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Financiaci6n Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Bruce11 contra doña Ana Sanz Gias representada por el procurador don Arturo Cot Mosegui en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta término de veinte días y sin sujeción a tipo de las siguientes fincas especialmente hipotecadas por dicha deudora:

«Rústica, regadío en término de Monz6n, partido de Omprío de once hectáreas, dieciocho áreas, linda: Norte, Joaquín Sanz Gias; Sur, desagües; Este, con bañera; Oeste, con otra finca de Ana Sanz Gias; se halla cruzada por la carretera de Vinscad de Monz6n, de Sur a Norte, y por la parte Oriental de la misma la finca incluye un almacén con terreno anexo de unas noventa áreas de extensión total, se halla en la parte Norte de la finca lindando con el citado Joaquín Sanz Gias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 434, libro 75 de Monz6n, folio 117, finca 8.210, 1.ª Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la suma de dos millones seiscientas mil pesetas.»

«Rústica, Regadío en término de Monz6n, partido de Pins, denominada «La Rinconeda» de seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Este, con José Córdoba; Sur, Enrique Monfort Tens, mediante camino; Oeste, tierras de Ana Sanz Gias. En su parte extrema meridional la cruza una acequia de riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 434, libro 75 de Monz6n, folio 188, fincas número 8.211, 1.ª Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas en la escritura de hipoteca.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la cuar-

ta planta del nuevo edificio de Juzgados, Sa6n Víctor Pradera, de esta capital, bajo las condiciones siguientes, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al menos igual al diez por ciento efectivo del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda a la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que como queda expresado la subasta sale sin sujeción a tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiere, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—El Secretario.—11.695-C.

*

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiaci6n Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Enrique Montolio Ros; por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Piso primero, puerta segunda en la primera planta alta de la casa en esta ciudad, Vallespir, 141; se compone de recibidor, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, otro con alcoba, cocina y galería de setenta y cuatro metros dieciséis decímetros cuadrados. Lindante, frente, tomando como tal la puerta de entrada, piso primero, puerta primera, escalera, rellano y piso primero, puerta primera; espalda, proyección vertical de la fachada a la calle Evaristo Arnús; derecha, entrando, calle de situación en proyecto vertical; izquierda, fachada posterior donde tiene salida la galería; debajo, vestíbulo, tiendas segunda, tercera y cuarta; encima, piso segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona al tomo 1.661, libro 333 de Sans, folio 205, finca número 13.547, inscripción 2.ª»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Sal6n de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admi-

tirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.697-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Piancal Ibérica, S. A.» (FIBSA), contra don Juan Hernández Peña; por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración escrito que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Rústica: En término municipal de Moya, pago de La Laja, suerte de tierra entre labradío y arifes, que mide cuarenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas, veinte decímetros cuadrados y linda: Naciente, camino público; Poniente, terreros de don Tomás Hernández Hernández; Norte, los de don Tomás, don Antonio y don Serafin Hernández, y Sur, los de don Tomás y doña María del Pilar Hernández. Tiene como accesorio una casa-habitación en malas condiciones y una cueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía de Gran Canaria, al folio 103 del libro 88 de Moya, tomo 587 del archivo, finca número 4.448, inscripción 1.ª»

Valorada la descrita finca, a efecto de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta segunda del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día doce de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del re-

mate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.696-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Rog Gómez, en nombre y representación de don Rafael Orenza Fas, contra doña Encarnación Moreno Orus (en matrimonio Encarnación Lupotto), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Inmueble, sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provençals, con frente a la calle Lluís, donde le corresponde el número 145; se compone de planta baja y tres plantas más en alto, con una superficie cada una de 289 metros 90 decímetros cuadrados y con un local comercial, con sus correspondientes servicios sanitarios cada una de dichas plantas, con cubierta de terrado. Se ha construido sobre un terreno de cabida de 299 metros 902 milésimas, equivalentes a 7.937 palmas 87 centímetros cuadrados. Linda: al frente en línea de 11 metros 87 centímetros, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, en línea de 26 metros 45 centímetros, con la finca de la misma procedencia, propia del señor Bonages; a la izquierda, en parte y en línea de 19 metros 77 centímetros, con resto de finca matriz, adjudicada a don Rafael Arús, y a la espalda, en línea de 7 metros 48 centímetros con finca de doña Asunción Barrachina, hoy don José Arús. Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 1.332 del archivo libro 37 de la sección 2.ª, folio 54, finca número 2.820, inscripción 1.ª»

Valorada dicha finca en la escritura de deudor, en la suma de cuatro millones ochocientos treinta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.699-C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/1973, se sigue juicio voluntario a instancia de don Daniel Teodoro Alvarez Collado, mayor de edad casado, empleado, vecino de Bilbao, Alda. Urquijo, 32, principal interior derecha, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Alberto Alvarez Alvarez, nacido en Ribadesella, provincia de Oviedo, hijo de Pedro José y María, vecino que fué de Bilbao, quien en el año 1936, sin poder precisar la fecha exacta, desapareció de su domicilio sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario, Juan José Echevarría.—2.959-11.
y 2ª 8-10-1973

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 625 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña María Solivellas Mas; don Bartolomé Homar Solivellas y don Bernardino Homar Solivellas, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuantía de 125.000 pesetas, se saca a pública subasta, doble y simultánea, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada en el presente procedimiento, que es la siguiente:

En Palma de Mallorca.—Casa situada en dicha ciudad consistente en dos botigas y zaguán con entresuelo, tres pisos y otras dependencias, números treinta y cinco, treinta y siete y treinta y nueve de la calle de la Merced, y entre botigas y un entresuelo, número catorce, dieciséis, dieciocho, y veintidós de la calle de los Frailes y linda: por la derecha entrando en ella desde la calle de la Merced con casa de sucesores de don Melchor Planas, por la izquierda con el callejón de la Parra y por el fondo con la calle de los Frailes y otra casa de José Aguiló Cortés. Su superficie es de trescientos metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 28 vuelto; tomo 1.275, libro 118 de Palma, sección catedral finca 3.460 duplicado, inscripción 8.ª.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta 2.ª y en la Sala Audiencia del Juzgado que corresponda de Palma de Mallorca.

Segunda. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado.

Quinta. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Francisco Jainaga.—3.120-1.

MURCIA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Francisco Lorca Gambín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 305.390 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca que se describe en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio último, número 160, página 13.670 y siguiente y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de 27 de junio último, número 145, página 1.080, es decir, la finca 2.136 del Registro de la Propiedad II de Murcia, subasta que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en calle Mahonesas, número 2 en fecha ocho de noviembre del año en curso, bajo las condiciones que expresan en los indicados edictos y por el mismo tipo de 458.683,60 pesetas.

Dado en Murcia, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.704-C.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende el procedimiento número 126/72, «Explotaciones Agropecuarias Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Angel Morillo de los Dolores, y se dictó:

«Providencia, Juez señor Auger Liñán. En San Lorenzo del Escorial a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Se saca a pública subasta, por primera vez y término de treinta días hábiles, las finca hipotecadas por don Angel Morillo de los Dolores, para garantía y efectividad del crédito reclamado en autos, señalándose para que tenga lugar dicha subasta, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose la celebración del remate por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de Paz de Robledo de Chavea; además se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el diario «El Alcázar» de Madrid, estableciéndose como condiciones para la licitación, que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea siete millones quinientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere al crédito del actor—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la fijación del edicto en el Juzgado de Paz de Robledo de Chavea, expídase la oportuna carta-orden y para las inserciones en los periódicos oficiales y en «El Alcázar» de Madrid, remítanse con las pertinentes comunicaciones los oportunos edictos; todos los despachos ordenados se entregarán al Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros para que cuide su diligenciado.

Es acreedor en los presentes autos la entidad «Explotaciones Agropecuarias de Andalucía», representados por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros; aparece como persona a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio, y han sido notificadas, las Sociedades Inmobiliarias «Robledo de Chavea, S. A.», «Chavea Club, S. A.» y la «Suiza Española», todas con domicilio en Madrid, calle Montesa, número 43.

Relación de fincas

1.º Edificio construido en elevación, sobre pilares que descansan en parcela en término de Robledo de Chavea, sitio de la Antigua; consta de tres pisos con dos viviendas o apartamentos, denominadas derecha e izquierda; cada una de ellas consta de salón-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y dos terrazas; ocupando cada una una superficie aproximada de ochenta y un metros treinta decímetros cuadrados, tienen la entrada por calle particular sin nombre abierta en la total finca de donde el solar procede; que linda: por su frente, Este, con calle particular de entrada; por la derecha, Norte, y por la espalda, Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, y por la izquierda, con el edificio levantado sobre la parcela número 2 segregada de donde está; superficie total ciento sesenta y ocho metros cuadrados; valorado en un millón doscientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, libro de Robledo de Chavea, tomo 804, libro 36, folio 233, finca 3.775, inscripción 2.º

2.º Edificio construido en elevación sobre pilares en parcela término de Robledo de Chavea, sitio La Antigua, con entrada calle particular sin nombre abier-

ta en la total finca de donde ésta procede; consta de tres pisos con dos viviendas o apartamentos cada una de ellas, denominadas derecha e izquierda; constan, salón-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y dos terrazas, ocupando cada uno ochenta y un metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, el solar mide ciento sesenta y ocho metros cuadrados y linda: por su frente o Este, con la calle particular de entrada; por la derecha, entrando, Norte, con el edificio alzado sobre la parcela número 1, y por la izquierda y por la espalda, resto de la finca de donde el solar de la presente se segregó; valorado en un millón doscientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavea, tomo 804, libro 36, folio 236, finca 3.776, inscripción 2.º

3.º Parcela de terreno en Robledo de Chavea, cercado del Prado de la Era, sitio La Antigua, linda: al Este, con Cerro de Robledillo, mediante calle particular; Oeste, tierra de Joaquín Carrión; Sur, tierra de Adriana García; Norte, camino público; extensión cuarenta y ocho áreas quince centiáreas; valorado en cuatrocientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavea, tomo 787, libro 31, folio 89, finca 3.321, inscripción 3.º

4.º Parcela de terreno en Robledo de Chavea, al sitio Cerrillo de La Antigua; extensión cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas; linda, al Norte, con carretera de Fresnedillas de la Oliva; Sur, tierras de Julia Santajuana e hijos; Oeste, Angel Morillo de los Dolores; Este, tierras del mismo señor; valorado en ochocientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavea, tomo 767, libro 31, folio 102, finca 3.322, inscripción 3.º

5.º Rústica en Robledo de Chavea, conocida por Cercado del Prado de la Era, que ofrece la forma de polígono irregular y en su perímetro dibuja la forma de una U, con la abertura en fachada a la carretera de Robledo de Chavea a Fresnedillas. Esta abertura queda cubierta con el enclave de las parcelas propiedad de don Crispulo Velasco Yagüe y doña María Montaner Gual; linda, al Norte, en línea de ciento cinco metros cuadrados de longitud, con tierra de propios y también en otra línea de treinta y siete metros, con parcela enclavada, propiedad de doña María Montaner; al Sur, en línea de setenta y cinco metros, con terrenos de Adrián García, y en otra línea de cuarenta y un metros, con parcela enclavada propiedad de don Crispulo Velasco Yagüe; al Este, en línea de 102 metros cincuenta centímetros formando ángulo con el primer lindero Norte de 88º y con el primer lindero Sur de 104º, 10 con tierra de Joaquín Carrión, y al Oeste, en línea de treinta metros cincuenta centímetros con ángulo de 83º formado con el primer lindero Norte y con ángulo de 94º formado con el segundo lindero Sur, con la carretera de Robledo de Chavea a Fresnedillas, en línea de cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con parcelas enclavadas, y en línea de cincuenta y un metros formando ángulo de 75º con el segundo lindero Norte y de 88º con el primer lindero Sur, con la carretera de Robledo de Chavea a Fresnedillas. Extensión superficial de ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a 112.755,38 pies cuadrados, valorada en ochocientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavea, tomo 507, libro 27, folio 107, finca 2.660, inscripción 6.º

6.º Parcela de terreno, término de Robledo de Chavea, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre; ocupa cuarenta mil metros cuadrados y linda, al Norte, con calle Principal abierta en la total finca de donde está segregada denominada calle C-1; por

Saliente, con resto de dicha total finca que procede, destinada a zona verde; por Poniente, con terrenos de don Cayetano Sanz, y por el Sur, con el resto de la finca de que se segregó; esta finca está integrada por las parcelas de la fase II y marcadas con los números 1, 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española» haciéndose constar que las parcelas 20-21 están separadas de la 26 por un trozo de terreno destinado a zona verde; valorada en cuatro millones de pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, Robledo de Chavéla, tomo 904, libro 36, folio 242, finca 3.777, inscripción 2.ª

7.ª Parcela de terreno en Robledo de Chavéla, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre, ocupa veinte mil metros cuadrados, y linda: al Sur, con calle particular abierta en la total finca de donde ésta se segregó, denominada calle C-2, y por el Norte, Este y Oeste, con finca segregada de donde la presente y descrita anteriormente está integrada por las parcelas de la fase II y marcadas con los números 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española»; valorada en dos millones doscientas mil pesetas; Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavéla, tomo 904, libro 36, folio 247, finca 3.778, inscripción 2.ª

8.ª Parcela de terreno, en Robledo de Chavéla, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre, ocupa veinte mil metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de don Cayetano Sanz; por Saliente, con resto de donde ésta se segregó y calle particular abierta en la total finca de donde procede, y Sur y Oeste, también con calles particulares abiertas en la total finca de donde se segregó y en parte con dicho resto de finca matriz. Está integrada por las parcelas de fase II, números 53 al 72 ambos inclusive del plano de urbanización de la llamada «La Suiza Española». Valorada en dos millones doscientas mil pesetas. Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Robledo de Chavéla, tomo 922, libro 37, folio 1, finca 3.779, inscripción 2.ª

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Clemente Auger, Rafael Cañellas, firmado y rubricado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez —11.725-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo sumario determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 103 de 1973 de este Juzgado, a instancia del Procurador Don Luciano Ormaechea, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra la Sociedad «Eguía-Zabala, S. L.» sobre reclamación de pesetas 1.421.180,22, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados a la Sociedad deudora y que es el siguiente:

«Terreno, antiguo pertenecido de la casería «Albisu», sito en el barrio de Elbarrana de Villa de Legorreta (kilómetro 429,830 de la carretera de Madrid-Irún), que mide seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, y linda: Norte, con terrenos de Lucas Uranga; Sur, resto matriz, pertenecido del caserío «Albisu»

de los señores de Otegui; Este, el río Oria, y Oeste, antiguo camino real, hoy carretera general Madrid-Irún.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa en el tomo 764 del archivo, libro 19 de Legorreta, folio 32, finca número 747, inscripción 2.ª Tasado según la escritura de hipoteca en un millón cuatrocientos veinticinco mil pesetas.

Condiciones:

1.ª Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que los bienes salen a primera subasta por el precio que figura estipulado en la escritura de subasta, que se refleja anteriormente.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior, por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario, M. Catalán Cerezuela. 11.698-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye, bajo el número 106 de 1973, sumario por hallazgo de joyas por hechos delictivos atribuidos a Enrique Domínguez Goñi, y se encuentran en este Juzgado, las que se relacionan así: Un collar de perlas de tres filas, otro igual de perlas más gruesas, una pulsera de perlas con broche de turquesas, otra tira de perlas, un mechero reloj marca «Diplomat», una pulsera cinta con perlas cultivadas incrustadas, otra de oro con incrustaciones de coral blanco, un broche de oro con perlas, en el centro un broche representando un gato; dos pendientes de oro con piedras preciosas; un reloj de oro usado, marca «Omega», con el armis, también de oro; una sortija de oro con una perla en el centro; otra sortija y dos pendientes haciendo juego con una amatista falsa, al parecer; dos pendientes de oro con perlas; otros dos de plata, también con perla; otro par de pendientes con perla más pequeña; dos sortijas con montura de oro de iguales características, con perla también; una moneda de oro de Carlos III, del año 1871, y un «no me olvides» de oro con un colgante en forma de corazón, y dos pendientes de oro de niña con una piedra en el centro.

Y que las personas que crean ser sus propietarios deberán comparecer ante este Juzgado, en hora de las doce de su mañana, para ser reconocidos los efectos; debiendo portar justificantes de tal propiedad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—8.920-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 411 de 1973, aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que el día 10 de agosto último y por José Anduru, fué denunciado el extravío de las Cartas de Identidad a su nombre, al de su esposa, Simone Theillaumas, y de su hijo, Bruno Anduru, así como toda la documentación del vehículo de su propiedad, marca «Citroën» GS, «Breach», matrícula 286 MH 87, y su permiso de conducir. Dicha documentación fué hallada en la Plaza de Toros de Ronda y entregada al denunciante y justipreciado pericialmente su valor en la suma de novecientas cincuenta pesetas;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento provisional de estas diligencias, y de oficio las costas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 641, 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando que ignorándose hasta el momento quién o quiénes sea el autor o autores de la posible sustracción, así como si existe hecho punible alguno, procede, de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento provisional de estas diligencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 641, 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Así por este su auto, lo manda y firma el señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de este Juzgado, en Ronda a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante José Anduru, a su esposa, Simone Theillaumas, y a su hijo, Bruno Anduru, expido la presente en Ronda a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H.—6.914-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MENEDEZ RODRIGUEZ, Eulogio; hijo de Eulogio y de Leonor, casado, «maitre», de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Calviá (Mallorca), hotel «Carabela de Paguera»; encartado en expediente judicial número 19 de 1972 por amenazas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(2.349.)

FERNANDEZ MARTINEZ, Juan; hijo de Juan Alfredo y de María, natural de Valencia, soltero, albafil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en expediente judicial número 74 de 1973 por falta grave; compa-

recerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia General de Ceuta.—(2.350.)

MARICHAL LEON, Rafael; hijo de Rafael y de Pilar, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años, en la actualidad en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.390.)

HERNANDEZ CONCEPCION, Antonio; hijo de Miguel y de Juana, natural de Barlovento (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.352.)

GONZALEZ PERERA, Ismael; hijo de Ismael y de Constanza, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.353.)

MARTIN GONZALEZ, Manuel; hijo de Julián y de Victoria, natural de La Laguna (Tenerife), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.354.)

GARCIA BELLO, Manuel; hijo de Manuel y de Eulalia, natural de Vallehermoso (La Gomera, Tenerife), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.355.)

PEREZ MARTIN, Raúl; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Santa Cruz (Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.356.)

DIAZ LOPEZ, José; hijo de Rosendo y de Angelina, natural de San Juan de la Rambla (Tenerife), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.357.)

MEDINA GONZALEZ, Santiago; hijo de Santiago y de María Nieves, natural de San Andrés y Sauces (La Palma, Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.358.)

SUAREZ DORTA, Aurelio; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Vallehermoso (Gomera, Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.359.)

HERNANDEZ PADRON, Manuel; hijo de José y de Justina, natural de Santa Cruz (Tenerife), de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.360.)

GARCIA LEON, Claudio; hijo de Claudio y de Trinidad, natural de San Miguel (Tenerife), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.361.)

CONCEPCION CONCEPCION, Olegario; hijo de Justo y de Petra, natural de Barlovento (La Palma, Tenerife), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.362.)

CABRERA DARIAS, Eugenio; hijo de Eugenio y de Serafina, natural de Valle Gran Rey (Gomera, Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.363.)

LEON RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Feliciano y de Edelmira, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.364.)

CASTRO RIVERO, José; hijo de Juan y de Hortensia, natural de Santa Cruz (Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.365.)

MANZANO GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de El Tanque (Tenerife), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.366.)

MARTIN DARIAS, Tomás; hijo de Tomás y de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, de treinta y dos años, do-

miliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.367.)

PINEIRO COELLO, Elías; hijo de Elías y de Cira, natural de Valle Gran Rey (Gomera, Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.368.)

PEREZ RODRIGUEZ, Roberto; hijo de Francisco y de Silveria, natural de San Andrés y Sauces (Tenerife), de veintiocho años, domiciliado en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.369.)

PADRON GUERRERO, Aniceto; hijo de Leandro y de Amparo, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.370.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Los Realejos (Tenerife), de treinta y un años, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.371.)

TOLEDO PEREZ, Vicente, hijo de Rufino y de Socorro, natural de El Paso (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.372.)

SANCHEZ PEREZ, Francisco; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Tazacorte (Tenerife), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.373.)

MORA TORRES, Gabriel; hijo de José y de Dolores, natural de La Orotava (Tenerife), de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.374.)

SUAREZ FEBLES, Federico; hijo de Cesáreo y de Catalina, natural de Santa Cruz (Tenerife), de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de

treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.375.)

MARTIN HERNANDEZ, Gonzalo; hijo de Gonzalo y de María del Pilar, natural de Icod de los Vinos (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.376.)

HERNANDEZ ALAYON, Adrián; hijo de Dolores, natural de Santa Cruz (Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.377.)

REYES VERA, Maximino; hijo de Rufino y de Fidencia, natural de El Rosario (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.378.)

LORENZO RODRIGUEZ, José; hijo de Bernarda, natural de San Andrés y Saucos (Tenerife), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.379.)

DIAZ CRUZ, José; hijo de Miguel y de Felisa, natural de La Laguna (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.380.)

MENDEZ MELIAN, Segundo; hijo de Jovino y de Severiana, natural de San Sebastián (Gomera, Tenerife), de veintiocho años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.381.)

CORDOVEZ PEREZ, Pablo; hijo de Pablo y de María, natural de El Paso (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo.—(2.382.)

RODRIGUEZ BARROSO, Domingo; hijo de Jorge y de Rosa, natural de Valle Gran Rey (Gomera, Tenerife), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.383.)

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de María Cleofé, natural de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), de treinta años, domiciliado últimamente en Car-

cas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.384.)

HERNANDEZ BAEZ, Manuel; hijo de Feliciano y de Petra, natural de La Laguna (Tenerife), de treinta y un años, domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.385.)

PEREZ RAMON, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Los Realejos (Tenerife), de veintidós años, domiciliado últimamente en Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.386.)

DIAZ SOSA, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Telde (Las Palmas), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.387.)

Juzgados civiles

AGUILAR FERNANDEZ, María Dolores; de dieciocho años, hija de Julio y de Dolores, soltera, natural de Málaga, domiciliada últimamente en Gandía, calle Libertad, número 27; y

GARRIDO MARI, María Amparo; de dieciocho años, hija de Manuel y de Amparo, soltera, natural de Beas de Segura (Jaén), domiciliada últimamente en Murcia, calle la Rambla, número 14, y en la actualidad ambas en ignorado paradero; encartadas en diligencias preparatorias número 84 de 1973 por estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.347.)

ARES FERNANDEZ, Emilio; de cuarenta y ocho años, soltero, obrero, hijo de José y de María, natural y vecino de Muros de Nalón (Oviedo); y

CRESPO RUIZ, Aniceta; de treinta y cuatro años, casada, hija de Julián y de Sofía, natural de Udias (Santander), vecina de Muros de Nalón, en la actualidad ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 24 de 1973 por escándalo público; comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Grado.—(2.348.)

CAMARA TORRES, Juan; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Reixach (Barcelona), vecino de Moncada, plaza José Antonio 1, y de El Ferrol del Caudillo, Carlos Tercero, 18, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 52 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(2.345.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se cita al denunciado, Mirime Ahmed, súbdito marroquí, nacido

en Ovja el año 1927 y con domicilio en Issy les Moulineaux (Francia), 51, avenue Bas Meudon, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en plaza Mayor, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas, que se tramita con el número 148/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 145/73, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal. 2.395.

Por la presente se cita al denunciado, Luis del Rey Soler, vecino de Madrid, calle Archavaleta, bloque 1, como conductor del Simca 1.200, M-9.389-C, y cuyo denunciado en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se tramita con el número 143/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal. 2.394.

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Juan Barrone Ríos, Guardia municipal, por lesiones a Ana García Rodríguez, contra Francisco Oliva Martínez, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigo para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 31 de octubre próximo, y horas de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérselos multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la lesionada, Ana García Rodríguez, y al denunciado, Francisco Oliva Martínez, expido la presente en Ronda (Málaga) a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H.—2.348.